

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 10 PUESTOS DE TÉCNICO DE PROGRAMAS

ANTECEDENTES

El Consejo de la Juventud de Castilla y León, conforme a lo señalado en al artículo 56 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, es un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que tiene como finalidad promover iniciativas que aseguren la participación activa de los jóvenes castellanos y leoneses en las decisiones y medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas.

El Consejo de Ministros aprobó el 8 de junio de 2023 el “Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes” que servirá de referencia para las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el mismo periodo. Este plan permitirá que la Unión Europea libere fondos del FSE+ destinados al empleo juvenil.

El Plan de Garantía Juvenil Plus tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral. El Plan de Garantía Juvenil se inscribe en una inversión global, el Plan Estratégico Juventud.

Para conseguir los objetivos de mejora de la empleabilidad y del emprendimiento de las personas jóvenes, el plan se sustenta sobre la orientación y el seguimiento personalizados de las usuarias y usuarios en todas las actuaciones de apoyo; la formación dirigida a la adquisición de competencias y la mejora de la experiencia profesional teniendo en cuenta las necesidades de transformación del modelo productivo; la mejora de las oportunidades de empleo a través de incentivos dirigidos, especialmente, a las personas que necesiten una especial consideración; igualdad de oportunidades; emprendimiento y fomento de la iniciativa empresarial y mejora de la gestión.

En la actualidad, dado el número de jóvenes inscritos e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en Castilla y León, el Consejo de la Juventud de Castilla y León considera oportuno, la realización de actuaciones en materia de mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de Castilla y León, poniendo en marcha un programa de actividades destinadas a jóvenes inscritos e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, especialmente acciones de difusión, supervisión y seguimiento de jóvenes inscritos en el mismo.

Para la realización del servicio el Consejo de la Juventud de Castilla y León, tiene la necesidad de contratar diez personas, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 11 de diciembre de 2023, previa la pertinente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, formula la presente convocatoria pública para su selección en la que se definen las características y funciones del puesto, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y el procedimiento conforme al que se va a llevar a cabo la selección.

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo de la Juventud de Castilla y León www.cjcyl.es, anunciada en el boletín del ECYL y en los puntos de información juvenil de la comunidad. La publicidad del desarrollo del proceso de selección se realizará en la página web del Consejo de la Juventud de Castilla y León www.cjcyl.es.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

- Número de Puestos: 10
- Centro de trabajo: Ver Anexo II
- Categoría: Nivel III del Convenio del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Jornada: 37,5 horas semanales (jornada completa). De lunes a viernes en horario de mañana y tarde.
- Salario: Según convenio del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Tipo de Contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la ley 11/2002, de 10 de Julio, de creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León, el personal propio del Ente estará sujeto a las normas de derecho laboral. Esta contratación se formalizará bajo la modalidad de un contrato temporal para la

mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, acorde al apartado 1 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 25 de febrero. El contrato de trabajo establecerá un periodo de prueba de 2 meses y tendrá la duración temporal hasta el 31/12/2025, sin opción de renovación.

II.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de seguimiento y supervisión de las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Actuaciones de asesoramiento sobre medidas que ofrece el programa de garantía juvenil Plus a jóvenes inscritos, así como asociados pertenecientes a entidades miembro del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Facilitar una atención preferente a los jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil.
- Asesorar a los jóvenes de centros educativos, formación profesional y universitaria sobre las posibilidades que ofrece el programa de Garantía Juvenil plus.
- Favorecer e incrementar la accesibilidad al plan de Garantía Juvenil plus.
- Informar sobre programas de empleo juvenil que se implementan en Castilla y León.
- Armonización de las mesas provinciales de garantía juvenil.

III.- REQUISITOS

Para ser admitidos/as, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. En relación con su nacionalidad, podrán participar los que ostenten alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de

- la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d. Los extranjeros que no estén incluidos en los párrafos anteriores que se encuentren con residencia legal en España.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 3. Titulación. Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Psicología, Sociología, Derecho, Ciencias Empresariales o carreras afines.
 4. Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
 5. Personas inscritas en las Oficinas de Empleo y en el registro nacional de garantía juvenil.

La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar a la exclusión inmediata del proceso selectivo o, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

En cualquier momento del proceso se podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

IV.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán lo méritos que a continuación se señalan:

1. Ser persona beneficiaria del sistema nacional de Garantía Juvenil.
2. Mayor adecuación al puesto de trabajo.
3. Ser persona con discapacidad.
4. Ser preceptores de prestaciones o subsidio de desempleo.
5. Tener responsabilidades familiares.
6. Tiempo de permanencia en desempleo.
7. Condición de mujer y edad, de acuerdo con la Estrategia Europea para el empleo.
8. Reconocimiento de competencias a través de la entidad "[Reconoce](#)".
9. Formación en el ámbito juvenil y de animación y tiempo libre.
10. Conocimientos en competencias digitales.
11. Estar en posesión del carnet de conducir y vehículo propio.

V.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección formada por una presidencia y 3 vocalías, más una secretaria con voz y sin voto.

La comisión de selección podrá disponer, si así lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las fases que actuarán con voz pero sin voto, en las sesiones de la Comisión.

Una vez recibidas las solicitudes, desde la gerencia del Consejo de la Juventud de Castilla y León comprobarán el cumplimiento de los requisitos del 1 al 6 exigidos por parte de las personas candidatas conforme a la solicitud y la documentación presentada. Posteriormente,

se remitirán las solicitudes y documentación a la Comisión de Selección al objeto de que, conforme a lo que se señala a continuación, desarrolle el procedimiento estructurado en las fases siguientes:

1ª Fase: Valoración de méritos. Puntuación máxima 60 puntos

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos de aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos señalados en el apartado IV de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el currículum y en el resto de documentación presentada.

La Comisión de Selección determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto superado la Fase.

Solamente pasarán a la segunda fase de entrevista personal las diez mejores calificadas en la fase uno de valoración de méritos.

2ª Fase: Entrevista Personal. Puntuación máxima 40 puntos

Versará sobre la trayectoria profesional y los méritos valorados, con el fin de apreciar el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el desarrollo de las funciones del puesto, así como los conocimientos del programa Erasmus + y la educación no formal.

Concluidas las fases del procedimiento, la Comisión de Selección puntuará a las personas candidatas y los ordenará según la puntuación total resultado de sumar las obtenidas en las fases 1ª y 2ª del proceso de selección, y elevará una propuesta al órgano competente del Consejo de la Juventud de Castilla y León para la contratación de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, así como la relación de candidatos, por orden de puntuación, que se proponen para su contratación en el supuesto de renuncia de la persona candidata propuesta en primer lugar o de no superación del periodo de prueba.

La comisión de selección podrá proponer que el puesto quede desierto.

VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación se presentará en español y se remitirá al Consejo de la Juventud de Castilla y León.

El plazo de presentación de la solicitud es hasta el día 10 de febrero de 2025

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar y firmar la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el portal de Transparencia del CJCyL (www.cjcyl.es).

Las solicitudes de participación podrán presentarse:

- En las oficinas del Consejo de la Juventud de Castilla y León, calle chalets, nº 1, Palencia.
- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: ofertas@cjcyL.es indicando en el asunto, OFERTA TÉCNICO DE PROGRAMAS GJ - CJCYL

VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Formulario de Inscripción (ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado.
2. A efectos de comprobar que la persona aspirante cumple los requisitos exigidos:
 - a. Copia del DNI, NIE, pasaporte, o documento identificativo (puntos III.1 y III.2 de esta convocatoria) y, en su caso, documento acreditativo de hallarse en alguna de las circunstancias previstas en los puntos III.1.b), III.1.c), y III.1.d)), de esta convocatoria.
 - b. Conforme a lo que dispone el punto III.4 de esta convocatoria: copia de los títulos que acrediten los niveles académicos exigidos.
3. A los efectos de proceder a las distintas fases del procedimiento de selección previstas en el punto V de esta convocatoria:
 - a. Currículum vitae (acompañado de un resumen de máximo 2 páginas A4), donde se acredite, entre otros aspectos y especialmente, la trayectoria profesional y experiencia en puestos similares, acompañado de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos referidos que sean susceptibles de valoración.

- b. Solo se aportará la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la resolución de la convocatoria.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el ANEXO I debidamente cumplimentado.

El proceso de selección se llevará a cabo exclusivamente con la documentación aportada en el momento de la solicitud, a excepción de lo establecido para la acreditación de la experiencia profesional.

VII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación de lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, así como en la LO3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en materia de protección de datos, así como en el resto de normativa aplicable, los datos recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección de personal y la comunicación con las personas candidatas a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante la responsable del tratamiento: “Consejo de la juventud de Castilla y León” en cjcytl@cjcytl.es. Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en calle chalets, 1 - 34004 - Palencia.

Palencia, 27 de enero de 2025